

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

1680 012

BEATRIZ GARCIA BAÑERAS -
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.";

QUE el Dr. José Diego Sabay Balbín ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 4979-CQ de 20 de agosto de 1993;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC.-93.428 de 9 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. EJC.93.1214 de 1 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-93155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 2.700.000,00, dividida en 2.700 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARING CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 3 SEP 1993

GB
Dra. Beatriz García Banderas.

GA/ndr.
1214
1-09-93

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2107 del Registro Mercantil como 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Septiembre de 1993

GB
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

